



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
Sr. Secretario General de Instituciones Penitenciarias.
D. Ángel Luis Ortiz González

Asunto: IMPLANTACIÓN JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES PARA EL PERSONAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

D. Gonzalo Arboledas García, en calidad de Presidente Nacional de APFP como sindicato exclusivo en el ámbito penitenciario, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38-1ºC CP 28045 Madrid, o e-mail secretariaorganizacionapfp@gmail.com

EXPONE:

La Resolución de 14 de abril de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública (publicada en el BOE del 15/04/2026) establece la jornada laboral de **35 horas semanales de trabajo efectivo** para el personal de la Administración General del Estado (AGE), con una media anual de 1.533 horas. Esta norma, **en vigor desde el 16 de abril de 2026**, sustituye a la anterior de 37,5 horas. A partir de la entrada en vigor de esta resolución, queda sin efecto la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como aquellas resoluciones que con posterioridad modificaron la misma así como aquellas otras normas de igual o inferior rango que contradigan lo establecido en esta resolución. En la citada resolución se fija que en el plazo de un mes se realizaran las adaptaciones necesarias, salvo lo dispuesto en su apartado 6.

Para el próximo 19 de mayo se ha convocado a los sindicatos de la Mesa Delegada a una reunión para la organización de un grupo de trabajo, propuesta y aprobación de la instrucción sobre calendario laboral, jornadas y horarios del personal que presta servicio en los Servicios Centrales. Desde APFP solicitamos que se incluya a todo el personal penitenciario, independientemente de Servicios Centrales, Periféricos o Entidad Estatal de Derecho Público de Trabajo Penitenciarios y Formación para el Empleo.



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

Casi ha pasado un mes desde la entrada en vigor de la Resolución de 14 de abril de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por parte de la Administración Penitenciaria, seguimos sin noticias para la implantación de la jornada de 35 horas semanales para el personal penitenciario dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

APFP en las elecciones sindicales del 2023 obtuvo un porcentaje superior al 10% en el ámbito penitenciario, con más votos obtenidos, que los obtenidos conjuntamente en el ámbito penitenciario por CCOO, CIG y ELA, que sí forman parte de la mesa delegada de Instituciones Penitenciarias.

SOLICITA:

- 1.- La modificación inmediata de las instrucciones de horarios para la **implantación de la jornada de 35 horas semanales** para el personal funcionario y laboral penitenciario dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, tanto en servicios centrales como periféricos.
- 2.- Si no hay cambio horario para el personal penitenciario de los servicios periféricos con turnicidad, se establezca una compensación proporcional en forma de días libres, en total de **15 días**, resultado de la adaptación de horas anuales entre las resoluciones de la Secretaría de Estado de Función Pública del año 2019 y del 2026.
- 3.- Se convoque a **APFP** a las reuniones como organización sindical suficientemente representativa en el ámbito penitenciario, con voz pero sin voto, en aras de mayor transparencia y legalidad en este proceso, conforme a la Ley Orgánica de Libertad Sindical y a la Constitución Española.



En Madrid a 12 de mayo de 2026



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

Justificante de Presentación

Datos del Representante

Documento identificativo: G11839271 - ASOC PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE PRISIONES

Dirección: Calle BATALLA DEL SALADO, 38 1º OFICINA 2

Localidad: Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)

Teléfono de contacto: 663872829

Correo electrónico: SECRETARIAORGANIZACIONAPFP@GMAIL.COM

Alerta Email: Si

Alerta Sms: No

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G11839271 - ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE PRISIONES APFP

Dirección: Calle BATALLA DEL SALADO 38 1º OFICINA 2

Localidad: Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)

Teléfono de contacto: 663872829

Correo electrónico: SECRETARIAORGANIZACIONAPFP@GMAIL.COM

Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00045848646

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 12/05/2026 15:11:43

Fecha y hora de registro: 12/05/2026 15:11:46

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: E04796602 - Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: IMPLANTACIÓN JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES PARA EL PERSONAL DE INSTITUCIONES PEN

Expone: IMPLANTACIÓN JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES PARA EL PERSONAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Solicita: IMPLANTACIÓN JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES PARA EL PERSONAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Documentos anexados

Nombre: APFP. Implantación 35 horas semanales.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 69bfe0d7d28c439e51a72d7d5e50360325e1af15bbebc8c0f712834b080b9e93c761797b31e963fc740b9d484f07dfd1235d21be8acecdf8c66f9f3f80b5152c

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.